

## ALCANCE N° 196 A LA GACETA N° 177

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 16 de setiembre del 2022

23 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**Res. N° 2022-001100.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las nueve horas treinta minutos del día siete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.

#### RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-1418 del 18 de agosto de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-48088-001, 002, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de 07 Limón.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 50 metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-776-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-164**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-48088-001, 002.
- b) Situado en el: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de 07 Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-776-2022**.

- c) Propiedad de: Otoniel Gutiérrez Jiménez, cédula de identidad N° 2-0140-0628, fallecido y Berta Lía Cambronero Vargas, cédula de identidad N° 2-0153-0311, fallecida.
- d) Área: 50 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)” según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA a.i. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real N° 7-48088-001, 002, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de 07 Limón y en propiedad de Otoniel Gutiérrez Jiménez, cédula de identidad N° 2-0140-0628, (fallecido) y Berta Lía Cambronero Vargas, cédula de identidad N° 2-0153-0311, (fallecida), un área de 50 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **7-776-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 374373.—( IN2022675422 ).

**Res. N° 2022-001101.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las nueve horas cincuenta minutos del día siete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2378 del 29 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-126849-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 01- Guácimo, cantón 06 -Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 1.190.270,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 408,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2238434-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-173**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-126849-000.
- b) Ubicación: distrito 01- Guácimo, cantón 06 -Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2238434-2020.

c) Propiedad de: **SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica N° 3-101-790743.

Área: 408,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-126849-000, situado en el distrito 01- Guácimo, cantón 06 -Guácimo, de la provincia de Limón, y propiedad de **SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica N° 3-101-790743, un área de 408,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2238434-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“ Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) – Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 374374.—( IN2022675427 ).

**Res. N° 2022-001103.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las diez horas cuarenta minutos del día siete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-1498 del 26 de agosto del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble sin inscribir, situado en el distrito 3 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón sin medida total por no estar inscrita ni tener referencia de finca madre.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 912 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-11443-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-176**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno sin inscribir.
- b) Ubicación: distrito 3 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-11443-2022.
- c) Poseedor: Proyectos Bananeros del Atlántico Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-083508.

d) Área: 912 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito 3 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyo poseedor Proyectos Bananeros del Atlántico Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-083508., un área de 912,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-11442-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Tramo 4”**.
- 2.- Que en caso de que el poseedor regule la situación del bien inmueble en posesión, se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—  
Solicitud N° 374375.—( IN2022675430 ).

**Res. N° 2022-001105.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**—San José, a las once horas veinte minutos del día siete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4”. *(Cruce Sarapiquí -Limón)*

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-2238 del 20 de julio del 2022, DAJ-ABI-S-2022-1211 del 19 de julio del 2022, remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-62186-000**, cuya naturaleza es lote de dos terrenos de potrero, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, con una medida de 31 741,05 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **676,00** metros cuadrados, según plano catastrado **N°7-2326610-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4”. *(Cruce Sarapiquí -Limón)*

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-139.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

**a) Inmueble matrícula: 7-62186-000.**

**b) Situado en el: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2326610-2021.**

- c) Propiedad de: **Agregados Piedra Grande Sociedad Anónima**, cédula jurídica **3-101-264009**.
- d) Área: **676,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-62186-000**, situado en el 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de **Limón**, propiedad de **Agregados Piedra Grande Sociedad Anónima**, cédula jurídica **3-101-264009**, un área de **676,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**7-2326610-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4”. (*Cruce Sarapiquí -Limón*)
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 374376.—( IN2022675433 ).

**Res. N° 2022-001083.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—**San José, a las catorce horas cuarenta minutos del día cinco del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2176 del 15 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 71326-000, cuya naturaleza es Terreno de Agricultura, situado en el distrito 02-Pacuarito, cantón 03-Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 11511,69 metros cuadrados y propiedad de Adriana Villalobos Salas, cédula de identidad N° 3-369-965, (dueño de la nuda propiedad, según derecho 03) y Ana Isabel Salas Solano, cédula de identidad N° 3-195-867 (dueño de usufructo, según el derecho 05).

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **873,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **7-9268-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-131**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 71326-000.
- b) Ubicación: distrito 02-Pacuarito, cantón 03-Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-9268-2022.
- c) Propiedad de: Adriana Villalobos Salas, cédula de identidad N° 3-369-965 (*dueño de la nuda propiedad, según derecho 03*) y Ana Isabel Salas Solano, cédula de identidad N° 3-195-867 (*dueño de usufructo, según el derecho 05*)

Área: **873,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

### **LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 71326-000, situado en el distrito 02-Pacuarito, cantón 03-Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Adriana Villalobos Salas, cédula de identidad N° 3-369-965, (dueño de la nuda propiedad, según derecho 03) y Ana Isabel Salas Solano, cédula de identidad N° 3-195-867, (dueño de usufructo, según el derecho 05), de un área de **873,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el **plano catastrado N° 7-9268-2022**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí) Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 374370.—( IN2022675472 ).

**Res. N° 2022-001099.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** —San José, a las nueve horas quince minutos del día siete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2770 del 01 de setiembre de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 115861-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 3.128,05 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 423,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-208-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2022-182**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 115861-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-208-2022.
- c) Propiedad de: Nuria Lorena Williams Smith, cédula de identidad N° 7-0087-0426.

Área: 423,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA a.i. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 115861-000, situado en el distrito 03 Carrandi, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Nuria Lorena Williams Smith, cédula de identidad N° 7-0087-0426, un área de 423,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-208-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón, Tramo 4”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 374372.—( IN2022675473 ).

**Res. N° 2022-001102.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** San José, a las diez horas del día siete del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cóbano Montezuma”**

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2711 del 29 de agosto del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° **68311-000**, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 56.843,89 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalentes a 7 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2128285-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cobano Montezuma”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-356**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° **68311-000**.
- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2128285-2019.
- c) Propietario: Lindo Amanecer en Montezuma Sociedad Anónima, cedula jurídica N°3-101-548011.

d) Área: 7 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cobano Montezuma”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° **68311-000**, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyo propietario es: Lindo Amanecer en Montezuma Sociedad Anónima, cedula jurídica N°3-101-548011 y del cual se requiere un área 7 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2128285-2019, necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cobano Montezuma”**.
- 2.- Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 374679.—( IN2022675872 ).

**Res. N° 2022-001073.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las nueve horas del día cinco del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección Cóbano-Montezuma**”.

### **RESULTANDO**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2310 del 26 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **147825-000**, cuya naturaleza es terreno para construir con cuatro cabinas, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, con una medida de 8.335,33 metros cuadrados.

2. Que es impostergable la adquisición de parte de este inmueble, con un área equivalente a **101 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2127606-2019**; para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección Cóbano-Montezuma**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-351**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **147825-000**

b) Situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **6-2127606-2019**.

c) Propiedad de: **Palacio del Mono Sociedad Anónima**, cédula jurídica número **3-101-687459**, para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección Cóbano-Montezuma”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES a.i.**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **147825-000**, del distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, y propiedad de: **Palacio del Mono Sociedad Anónima**, cédula jurídica número **3-101-687459**, con un área de 101 metros cuadrados, según el plano catastrado N° **6-2127606-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección Cóbano-Montezuma”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 374657.—( IN2022675873 ).

**Res. N° 2022-001082.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** San José, a las catorce horas treinta minutos del día cinco del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-1453 del 25 de agosto del 2022, DAJ-ABI-2022-2705 del 29 de agosto del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-215470-001, 002**, cuya naturaleza es terreno de repastos en forma de triángulo, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 4 028.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **10,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2127847-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-371**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 6-215470-001, 002.**
- b) Situado en el: distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°6-2127847-2019.**
- c) Propiedad de: 3-101-817193 S.A, cédula jurídica N°3-101-817193.**

**d) Área: 10,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **6-215470-001, 002**, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas** y propiedad de **3-101-817193 S.A, cédula jurídica N°3-101-817193**, un área de **10,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**6-2127847-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 374663.—( IN2022675874 ).

**Res. N° 2022-001086.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, a las ocho horas del día seis del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.

### RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-1448 del 25 de agosto del 2022, DAJ-ABI-2022-2715 del 29 de agosto del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-205476-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 10 604.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **121,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2136145-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-355**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-205476-000**.
- b) Situado en el: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**6-2136145-2019**.
- c) Propiedad de: **Jeanola SRL, cédula jurídica N°3-102-832452**.
- d) Área: **121,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **6-205476-000**, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas** y propiedad de **Jeanola SRL, cédula jurídica N°3-102-832452**, un área de **121,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°**6-2136145-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, Sección, Cobano-Montezuma”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.í. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 374669.—( IN2022675877 ).

**Res. N° 2022-001072.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, a las nueve horas veinte minutos del día cinco del mes de setiembre del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo intersección Ruta nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”.

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2177 del 15 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-004522-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura y con tres casas y seis bodegas, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de un millón seiscientos tres mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 72,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°7-2326020-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo intersección Ruta nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°SABI-2022-129.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-004522-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2326020-2021.
- c) Propiedad de: Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-010882.

Área: 72,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, intersección Ruta nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES a.i.**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-4522-000, situado en el distrito distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°7-2326020-2021 y propiedad de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-010882, un área de 72,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°7-2326020-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, intersección Ruta nacional N°4 (cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Ángela Mata Montero, Ministra a.i. de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
Exonerado.—Solicitud N° 374881.—( IN2022676083 ).